

**LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO, EFECTÚA CONVOCATORIA PARA PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A.**

REF. C-T

## **1. Objeto de la Convocatoria**

Mediante la presente convocatoria se hace público el proceso de cobertura interna de una plaza de Coordinador/a para el proyecto de financiación y endeudamiento, estableciéndose en las presentes bases las normas de aplicación a dicho proceso selectivo, al amparo de la legislación laboral de aplicación.

El puesto ofertado de Coordinador/a, se cubrirá mediante contrato laboral indefinido, con una retribución bruta anual de 45.465,36 € y período de prueba de 6 meses. Las personas destinatarias de la convocatoria serán personal en plantilla de la Fundación con contrato laboral indefinido que ocupen un puesto de igual o inferior nivel al ofertado, y que cumpliendo con el perfil establecido en la presente convocatoria deseen presentar su candidatura para optar al citado puesto.

## **2. Sistema de selección**

El sistema selectivo para la provisión de dicha plaza será el de concurso de méritos que consistirá en la valoración de méritos profesionales y académicos de las personas aspirantes.

La valoración de los méritos profesionales supondrá el setenta por ciento del total de la puntuación y los méritos académicos un treinta por ciento del total.

## **3. Requisitos de las personas aspirantes para participar en la convocatoria**

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer, como personal laboral indefinido de la Fundación, a un puesto de trabajo de nivel igual o inferior al ofertado en la presente convocatoria.

- b) Estar en posesión de la titulación necesaria para el desarrollo de la plaza convocada indicada en el apartado cuarto de estas bases. Si durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial, pero hubiera cumplido todas las exigencias académicas y administrativas para su emisión, se considerará válido el certificado de abono de los derechos de expedición del título u otro documento oficial que acredite el cumplimiento de dichas exigencias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- c) Tener una antigüedad de al menos cuatro años en el puesto actual al que se pertenezca y desde el que se accede.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto que se especifican en el apartado cinco de estas bases.
- e) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el permiso de residencia como el de trabajo a las personas extranjeras no contempladas en lo anterior.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Las personas cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- g) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- h) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes. El desempeño del puesto está sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

#### **4. Requisitos académicos de acceso al puesto**

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE) o equivalente (titulación antigua)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Doble Grado en el que uno de ellos sea ADE.

#### **5. Funciones del puesto**

1. Apoyo a la rendición de información derivada de los requerimientos realizados desde la Administración General del Estado, y por otros usuarios de interés como Banco de España, Agencias de Calificación crediticia y otras instituciones.
2. Coordinación en la consolidación de datos sobre endeudamiento del sector consolidable de la Junta de Andalucía para la rendición de información a la Administración General del Estado.
3. Apoyo a la elaboración de informes de datos de mercado financiero para la gestión activa del endeudamiento, seguimiento de tipos de interés, tipos de cambio y otros indicadores macroeconómicos.
4. Evaluación del impacto en el presupuesto del nuevo endeudamiento y valoración derivados financieros. Apoyo a la realización de simulaciones de impacto de las nuevas operaciones en la cartera de deuda.
5. Colaboración en la realización de informes sobre el grado de ejecución del presupuesto de la deuda.

6. Apoyo a la gestión de la cartera de deuda. Realización de proyecciones sobre la evolución de la carga financiera para la toma de decisiones que permitan aprovechar las oportunidades que ofrezcan los mercados. Apoyo a la elaboración de informes de endeudamiento.
7. Colaborar en el diseño del Plan Plurianual de Endeudamiento así como realizar el seguimiento de evaluación control del mismo.
8. Colaboración en la realización de informes sobre las emisiones de deuda sostenibles de la Junta de Andalucía dentro del Marco de Financiación Sostenible.
9. Coordinación de las actuaciones y tareas de contenido técnico a desarrollar de forma recurrente con la emisión de deuda sostenible.
10. Coordinación de las tareas del proyecto. Organización y supervisión del trabajo realizado por el personal técnico adscrito al mismo.

## 6. Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 12 de las Bases, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Mercados financieros, monetarios, de capitales e interbancarios.
- Cálculo matemático financiero.
- Valoración de derivados financieros.
- Presupuesto de la Junta de Andalucía en materia de endeudamiento.
- Área TIC (alfabetización digital, programación de base de datos).
- Recursos digitales (Refinitv Eikon, Bloomberg).
- Ofimática.

## 7. Presentación de candidaturas

La presentación de solicitudes se realizará a través de la plataforma web de la Fundación:  
<https://www.iehpa.es/empleo>.

El correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud, será el único válido a efectos de notificaciones. Cualquier modificación del mismo, así como de cualquier otro dato identificativo, será responsabilidad exclusiva del aspirante su comunicación a la Fundación a través de la dirección de correo electrónico: [seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es).

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en la página web de la Fundación y en el portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 24 horas del último día.

## 8. Documentación a presentar

Para participar en el proceso selectivo será imprescindible aportar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud disponible en [www.iehpa.es](http://www.iehpa.es), cumplimentado y firmado (ANEXO I-C-T).
- Relación de méritos profesionales y académicos (ANEXO II-C-T).
- Documentación acreditativa de méritos profesionales y académicos (ver apartado 12).
- Documento nacional de identidad en vigor o documento identificativo equivalente.
- Certificado de la titulación exigida como requisito mínimo en las bases de la convocatoria, firmada y/o sellado o copia del título o, en su defecto, el justificante de pago de las tasas correspondientes a la solicitud de la expedición del mismo.
- Curriculum Vitae actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

## 9. Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Fundación el listado provisional de personas admitidas y excluidas, figurando como dato identificativo de cada candidatura los tres últimos dígitos del DNI/NIE más letra, la plaza a la que opta, así como la causa de la exclusión en el caso de las personas excluidas.

Podrán presentarse alegaciones en un plazo único e improrrogable de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado. Para ello se cumplimentará el formulario de alegaciones establecido al efecto que se encontrará publicado en la página web de la Fundación y deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico [seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es), haciendo constar en el asunto la referencia del puesto en cuestión.

Una vez resueltas las alegaciones se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y su publicación en la página web de la Fundación servirá de notificación a las personas interesadas y entendiéndose como resolución de las alegaciones recibidas.

## 10. Comisión de valoración

Se constituirá una Comisión de valoración atendiendo a criterios de idoneidad y adecuación al perfil profesional de las plazas ofertadas, que determinará la valoración de las candidaturas presentadas conforme al proceso de selección. Las personas que la integren deberán estar en posesión de una titulación académica o especialización profesional iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

La Comisión de valoración estará constituida por tres integrantes entre los cuales se designará una Presidencia y una Secretaría.

Las personas integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponden a la Comisión de valoración las siguientes funciones:

- Aplicar la normativa vigente que rige esta convocatoria.
- Resolver las alegaciones planteadas a lo largo del proceso selectivo.
- Valorar los méritos de las personas aspirantes, así como el tratamiento y resolución de las incidencias que se pudieran producir, debiendo adoptar decisiones motivadas al respecto.

- Levantar actas de todas sus sesiones.
- Resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las normas y bases de esta convocatoria, así como decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la Comisión que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia a los efectos procedentes. De la misma manera, si se tuviera constancia de la falsedad de alguno de los méritos aportados, se informará a la Presidencia, a los efectos de adoptar las decisiones pertinentes.

## **11. Desarrollo del concurso de méritos: calificación de los méritos alegados**

El sistema selectivo será el de concurso, en el que se valorarán los méritos profesionales y académicos de las personas aspirantes incluidas en el listado definitivo de admisión, con una puntuación máxima de cien puntos donde los méritos profesionales tendrán una puntuación máxima del setenta por ciento del total y los méritos académicos un máximo del treinta por ciento del total.

Todos los méritos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no incluidos en el ANEXO II o no acreditados conforme se recoge en el apartado 12.

La baremación de méritos acreditados se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

### **A) Méritos profesionales: puntuación máxima setenta puntos**

- Por los servicios prestados en puestos de trabajo en la Fundación cuyas funciones estén relacionadas a las del puesto convocado: 0,8 puntos por cada mes completo acreditado.

- Por los servicios prestados en puestos de trabajo en el sector público cuyas funciones estén relacionadas a las del puesto convocado: 0,4 puntos por cada mes completo acreditado.

## **B) Méritos académicos: puntuación máxima treinta puntos**

Se valorarán con 0,3 puntos por cada 10 horas hasta un máximo de 30 puntos los cursos de formación relativos a las materias indicadas en el apartado seis de estas bases, no siendo objeto de valoración las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares.

En este apartado no se computarán los títulos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan sido necesarios para obtener la titulación o requisitos mínimos con los que se accede para participar al puesto que se opta.

Finalizado el proceso de baremación de las candidaturas incluidas en el listado definitivo de admisión, se publicará en la página web de la Fundación el listado provisional de la puntuación de las candidaturas baremadas, figurando como dato identificativo los tres últimos dígitos del DNI/NIE más letra.

Podrán presentarse alegaciones en un plazo único e improrrogable de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado. Para ello se cumplimentará el formulario de alegaciones establecido al efecto que se encontrará publicado en la página web de la Fundación y deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico [seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es), haciendo constar en el asunto la referencia del puesto en cuestión.

Una vez resueltas las alegaciones se hará público el listado definitivo de baremación en la página web de la Fundación sirviendo de notificación a las personas interesadas y entendiéndose como resolución de las alegaciones recibidas.

## **12. Acreditación de méritos**

Conforme se establece en el apartado 6 anterior, las personas candidatas deberán presentar la relación de méritos profesionales y académicos mediante la cumplimentación del ANEXO II, en el cual se le asignará una referencia para cada uno de ellos.

Para la acreditación de dichos méritos, la documentación a presentar deberá adecuarse a los siguientes criterios:

**Titulaciones académicas.** La acreditación de titulaciones académicas se realizará mediante el correspondiente título o en su defecto el justificante de pago de las tasas correspondientes a la solicitud de la expedición del mismo. Los cursos/asignaturas conducentes a la obtención de una titulación académica no serán computados.

**Cursos.** La acreditación de cursos se realizará mediante diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento en el que se indiquen las horas de duración, el detalle del programa y fecha de celebración, o en su defecto fecha de expedición, así como el centro que lo imparte.

**Méritos profesionales.** La acreditación de méritos profesionales se realizará mediante la aportación de certificado expedido por la persona representante de la entidad, en el que se indiquen las funciones desarrolladas y el tiempo durante el que se han prestado las mismas.

La documentación acreditativa de los méritos relacionados en el ANEXO II deberá ser presentada en formato PDF, denominando cada archivo con la correspondiente referencia asociada a cada uno de ellos en dicho ANEXO II.

En ningún caso se baremarán méritos no incluidos en el ANEXO II o no acreditados conforme se recoge en este apartado.

### 13. Resolución del proceso selectivo

En orden a asegurar la cobertura del puesto y para cubrir posibles renunciaciones o incidencias que puedan surgir, una vez se haya comunicado la decisión a la persona que haya sido seleccionada, la lista publicada tendrá la consideración de lista de reserva y se respetará el orden reflejado en la misma, que tendrá vigencia exclusivamente para la presente convocatoria. En ningún caso la lista de reserva implicará una bolsa de trabajo para otras convocatorias.